

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

- 4 AGO 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

No. 11001-31-10-022-2017-00569-00

EJECUTIVO PAGO DE AGENCIAS EN DERECHO

No. 11001-31-10-022-2018-00945-00

Vista el informe secretarial que antecede, se dispone:

Tener en cuenta que la parte ejecutada fue notificada por aviso de conformidad con el Art. 292 del C.G.P., y vencido el término para comparecer, guardó silencio.

Previo a considerar la remisión del proceso de la referencia al Juzgado de Ejecución que corresponda a esta sede judicial (Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018), se requiere a la parte ejecutante para que proceda a solicitar medidas cautelares con los cuales garantice el pago de la obligación y la continuidad del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

F16.

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 57 de fecha - 5 AGO 2020

Secretario